

ANEXO

Baremo para indemnización por sacrificio de ganado vacuno en enfermedades objeto de campaña

Vacas CEE	Resto	No vacas CEE
Hembras hasta los seis años de edad en producción láctea o nueve en producción carne.	Las de más de seis años en producción láctea y más de nueve años en producción carne.	Los machos de cualquier edad y las hembras menores de veinticuatro meses.
A	B	C
70.000	65.000	52.000

Las reses sacrificadas fuera del plazo fijado llevarán una penalización del 15 por 100 del valor asignado por baremo.

En caso de lesiones graves, pérdida de cuarterones, mastitis crónica, artritis y otros defectos graves, se reducirá el apartado correspondiente del baremo, desde un 20 por 100 en algunas de las descritas, y hasta un máximo del 80 por 100 si concurren varias de ellas.

Baremo para indemnización por sacrificio de ganado ovino y caprino

Ganado caprino de aptitud lechera, 11.000 pesetas/animal.

Ganado caprino que no se ordeña, 7.000 pesetas/animal.

Ganado ovino de razas lecheras (Churra, Lacha, Castellana, Manchega, Segureña y otras que están sometidas a ordeño), 9.000 pesetas/animal.

Ganado ovino de razas cárnicas, 7.000 pesetas/animal.

UNIVERSIDADES

3734

RESOLUCION de 25 de enero de 1990, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad.

Aprobado por el Consejo de Administración de esta Universidad, en la sesión celebrada el 22 de octubre de 1989, el presupuesto ordinario de 1990, que incluye las dotaciones relativas al personal de la misma, y aprobada por la Comisión Gestora de la Universidad, en la sesión celebrada el 10 de enero de 1990, la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios, con efectos económicos de 1 de enero de 1990, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y de conformidad con el Real Decreto 1545/1987, de 11 de diciembre, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración y Servicios de las Universidades de competencia de la Administración del Estado.

En el ejercicio de las competencias conferidas por Ley 9/1989, de 5 de mayo, de creación de la Universidad «Carlos III», de Madrid, y por la Ley de Reforma Universitaria,

He resuelto disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, recogida en el anexo y referida en sus cuantías al ejercicio presupuestario de 1989.

Getafe, 25 de enero de 1990.-El Presidente de la Comisión Gestora, Gregorio Peces-Barba Martínez.

ANEXO

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO - UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

DENOMINACION PUESTO	DOT	NIV	COMPLEMENTO	Y	P	E	P	ADM	GR	CUERPO	ADSCRIPCION		OBSERVAC.
											TITULACION ACADÉMICA	FORMACION ESPECÍFICA	
Dn.720.00.001.28325													
GERENCIA													
00A Gerente	1	30	2.000.000	S	L	A1	A			EX11			(*)
01A Vicegerente Areas Sectoriales	1	28	1.704.228	N	L	A1	A			EX28			
01B Vicegerente Area Ic.-Serv.	1	28	1.704.228	N	L	A3	A			EX11			
05A Secretaria	1	16	157.728	N	C	A1	D			EX11			
06A Secretaria	1	14	69.144	N	C	A1	D			EX11			
07A Secretaria	1	12		N	C	A1	D			EX11			
720.00.002.28325													
COMISION GESTORA													
05A Secretaria	1	16	157.728	N	C	A1	D			EX11			
06A Secretaria	6	14	69.144	N	C	A1	D			EX11			
720.00.003.28325													
UNIDAD ASUNTOS GENERALES													
03A Jefe Sección R.Interior	1	24	456.280	N	C	A3	A/B			EX11			
03B Jefe Sección Mantenimiento	1	22	456.280	N	C	A1	C			EX11			
04A Jefe Negociado	1	18	171.360	N	C	A3	C/D			EX11			
07A Auxiliar N.12	2	12		N	C	A1	D			EX11			
09A Auxiliar N.10	1	10		N	C	A1	D			EX11			
720.00.004.28325													
UNIDAD ECONOMICA													
02A Jefe Servicio	1	26	991.284	N	C	A1	A/B			EX11			
03A Jefe Sección	2	24	456.280	N	C	A1	B			EX11			
03B Jefe Sección	1	22	456.280	N	C	A1	C			EX11			
04A Jefe Negociado N.18	1	18	171.360	N	C	A1	C/D			EX11			
04B Jefe Negociado N.16	1	16	157.728	N	C	A1	D			EX11			
04C Jefe Negociado N.14	1	14	69.144	N	C	A1	D			EX11			
07A Auxiliares N.12	2	12		N	C	A1	D			EX11			
08A Auxiliares N.10	2	10		N	C	A1	D			EX11			
720.00.005.28325													
UNIDAD CONTROL INTERNO													
02A Jefe Servicio	1	26	991.284	N	C	A3	A/B			EX11			
04A Jefe Negociado N.18	1	18	171.360	N	C	A1	C/D			EX11			
07A Auxiliar N.12	1	12		N	C	A1	D			EX11			
08A Auxiliar N.10	1	10		N	C	A1	D			EX11			

(*) Este puesto, además de ser de libre designación puede ser adjudicado por el Órgano designante, bien a funcionarios públicos, bien a candidatos que no tengan tal condición y, en cualquiera de ambos casos, puede ser contratado en régimen laboral de derecho privado y no con sujeción al régimen general de función pública. Sólo en el caso de que la designación de este puesto quede acogida a este último régimen resultará obligatoria y vinculante la asignación a él del nivel y retribución previstos en la relación de puestos de trabajo. Si el Órgano designante optase por la contratación de dicho cargo en régimen laboral, deberá especificar en todo caso, las condiciones retributivas que le hayan de ser aplicadas.

DENOMINACION PUESTO	DOT	NIV	COMPLEMENTO CD ESPECIFICO	ADSCRIPCION				TITULACION ACADEMICA	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVAC.
				T	P	F	F			
720.00.006.20325										
UNIDAD RECURSOS HUMANOS										
02A Jefe Servicio	1	26	991.284	N	C	A3	A/B	EX11		
03A Jefe Sección	1	24	458.280	N	C	A1	B	EX11		
03B Jefe Sección	1	22	458.280	N	C	A1	C	EX11		
04A Jefe Negociado N.18	1	18	171.360	N	C	A1	C/D	EX11		
04B Jefe Negociado N.16	2	16	157.728	N	C	A1	D	EX11		
07A Auxiliar N.12	1	12		N	C	A1	D	EX11		
08A Auxiliar N.10	2	10		N	C	A1	D	EX11		
720.00.007.20325										
SERVICIOS INFORMATICOS										
07A Auxiliar N.12	1	12		N	C	A1	D	EX11		
08A Auxiliar N.10	1	10		N	C	A1	D	EX11		
720.00.008.20325										
UNIDAD ALUMNOS										
02A Jefe Servicio	1	26	991.284	N	C	A1	A/B	EX11		
03A Jefe Sección	1	24	458.280	N	C	A1	B	EX11		
03A Jefe Sección	1	22	458.280	N	C	A1	C	EX11		
04A Jefe Negociado N.18	2	18	171.360	N	C	A1	C/D	EX11		
04B Jefe Negociado N.14	1	14	69.144	N	C	A1	D	EX11		
07A Auxiliar N.12	1	12		N	C	A1	D	EX11		
08A Auxiliar N.10	2	10		N	C	A1	D	EX11		
720.00.009.20325										
UNIDAD INVESTIGACION										
02A Jefe Servicio	1	26	991.284	N	C	A1	A/B	EX11		
03A Jefe Sección	1	22	458.280	N	C	A1	C	EX11		
04A Jefe Negociado N.16	1	16	157.728	N	C	A1	C/D	EX11		
07A Auxiliar N.12	1	12		N	C	A1	D	EX11		
720.00.010.20325										
UNIDAD ACT. COMPLEMENTARIAS										
04A Jefe Negociado N.18	1	18	171.360	N	C	A1	D	EX11		
07A Auxiliar N.12	1	12		N	C	A1	D	EX11		
720.00.011.20325										
UNIDAD BIBLIOTECA										
02A Director	1	26	991.284	N	C	A1	A	EX11		
03A Jefe Sección	1	24	458.280	N	C	A1	B	EX11		
03B Ayudante Biblioteca N.22	2	22	458.280	N	C	A1	B	EX11		
03C Ayudante Biblioteca N.20	2	20	366.312	N	C	A1	B	EX11		
04A Jefe Negociado N.16	1	16	157.728	N	C	A1	D	EX11		
07A Auxiliar N.12	1	12		N	C	A1	D	EX11		
08A Auxiliar N.10	2	10		N	C	A1	D	EX11		
720.00.012.26325										
ASesoría JURIDICA										
03A Jefe Sección	1	24	458.280	N	C	A1	A/B	EX11		
07A Auxiliar N.12	1	12		N	C	A1	D	EX11		
720.00.013.20325										
DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS										
06A Auxiliar N.14	1	14	69.144	N	C	A1	D	EX11		
07A Auxiliar N.12	2	12		N	C	A1	D	EX11		
08A Auxiliar N.10	4	10		N	C	A1	D	EX11		
720.00.014.20325										
ADMINISTRACION LEGAMES										
03A Jefe Sección	1	24	458.280	N	C	A1	A/B	EX11		
04A Jefe Negociado N.18	1	18	171.360	N	C	A1	C/D	EX11		
07A Auxiliar N.12	1	12		N	C	A1	D	EX11		
08A Auxiliar N.10	1	10		N	C	A1	D	EX11		

CLAVES UTILIZADAS:

TP: Tipo de puesto. S: singularizado N: no singularizado

PP: Forma de provisión. C: concurso L: libre designación

ADM: Adscripción a Administraciones Públicas. A1: Administración del Estado y Comunidades Autónomas. A3: Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Local.

CUERPO: Adscripción a Cuerpos o Escalas. EX11: Todos los Cuerpos o Escalas, con exclusión de los comprendidos en los Sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología. EX20: Todos los Cuerpos o Escalas con exclusión de los comprendidos en los Sectores de investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.